



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12840

Viernes 05 de Enero de 2018

Edición de 20 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2018 - Dto. Nº 10 - Convócase a la Honorable Legislatura de la Provincia  
a Sesión Extraordinaria ..... 2

#### RESOLUCIÓN

Ministerio de Salud  
Año 2017 - Res. Nº 389 ..... 2-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2017 - Res. Nº XIII-546 a XIII-559, XIII-561 a XIII-566,  
581 a 586, 588 a 617 ..... 6-12  
Ministerio de Salud  
Año 2017 - Res. Nº XXI-529 ..... 12  
Secretaría de Cultura  
Año 2017 - Res. Nº XVII-39 y XVII-40 ..... 12  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2017 - Res. Nº XV-151 y XV-152 ..... 12-13

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Salud y Corporación de Fomento del Chubut  
Año 2017 - Res. Conj. Nº XXI-528 y XIX-34 ..... 13

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Hidrocarburos  
Subsecretaría de Fiscalización y Control  
Año 2017 - Disp. Nº 02 a 07 ..... 13-14

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 14-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Convócase a la Honorable Legislatura de la Provincia a Sesión Extraordinaria**

**Dto. N° 10/18**

**Rawson, 03 de enero de 2018.**

VISTO:

La atribución conferida al Poder Ejecutivo por los artículos 155° inciso 10 y 131° segundo párrafo de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos mencionados en el Visto, este Poder Ejecutivo procede convocar a la Honorable Legislatura Provincial a sesión extraordinaria para el día 09 de enero de 2018 a las 15 horas;

Que la naturaleza de los proyectos de Ley a tratar explicita el interés público que requiere la manda constitucional (artículo 155° inciso 10 de la Constitución Provincial);

Que ha intervenido legalmente la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- Convocase a la Honorable Legislatura de la Provincia a Sesión Extraordinaria para el día 09 de enero de 2018, a las quince (15) horas, para tratar los proyectos de Ley que a continuación se detallan, todos con fecha de ingreso el día 12 de diciembre de 2017:

a) Proyecto de Ley N° 156/17, de aprobación del «Consenso Fiscal» suscripto el día 16 de noviembre de 2017 entre el Presidente de la Nación, el Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut y otros Gobernadores, Vicegobernadores y Jefe de Gobierno;

b) Proyecto de Ley N° 152/17, de Presupuesto General para la Administración Provincial correspondiente al Ejercicio 2018;

c) Proyecto N° 151/17 de exención del Instituto de Seguridad Social y Seguros en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido en el Código Fiscal - Anexo A Ley XXIV N° 38 y modificatorias;

d) Proyecto N° 153/17 de Otorgamiento de Beneficio fiscal en el Impuesto a los Sellos para la operatoria PROCREAR;

e) Proyecto N° 154/17 Ley de Obligaciones Tributarias 2018;

f) Proyecto N° 155/17, de Sustitución Anexo A Ley XXIV N° 38.

g) Proyecto N° 150/17, Ley de Emergencia Económi-

ca, Financiera y Administrativa del Sector Público Provincial.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de Coordinación de Gabinete a cargo del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR

## RESOLUCIÓN

### MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 389

Rawson, 26 de diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 4717-M.S., el Decreto N° 309/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto N° 309/17 deroga el Artículo 2° del Decreto N° 824/87, instrumento legal que determinó la aplicación de normativa nacional para la habilitación, fiscalización y control de locales o establecimientos asistenciales;

Que por el Expediente del Visto se impulsa aprobar la «TIPOLOGIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD» y fijar los «REQUISITOS GENERALES PARA HABILITACIONES Y RENOVACION DE HABILITACIONES»;

Que la iniciativa encuentra fundamento en la necesidad de compatibilizar normativas nacionales y provinciales respetando los acuerdos en el Consejo Federal de Salud, agilizar el mecanismo de verificación, actualizar requisitos administrativos y renovar normativas en concordancia con nuevas tecnologías y especialidades;

Que la renovación de habilitaciones apunta a contar con un censo formado a partir de datos objetivos y actuales del sector público y privado que permitan la adopción de políticas de salud;

Que resulta conveniente facultar a la Dirección de Fiscalización y Matrículas al dictado de las normativas complementarias vinculadas a la presente que resulten necesarias para el mejor desempeño de su cometido y prestación del servicio;

Que ha tomado intervención el servicio jurídico del Ministerio de Salud;

Que la presente se dicta en el marco de las facultades que el Artículo 17° de la Ley I N° 566, en sus Incisos 2 y 8, confieren a titular del Ministerio;

Por ello:

El Ministro de Salud

**Resuelve:**

Artículo 1°.- Apruébase la «TIPOLOGIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD» de acuerdo al Anexo I y los «REQUISITOS GENERALES PARA HABILITACIONES Y RENOVACIÓN DE HABILITACIONES» conforme al Anexo II,

que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Facúltase a la Dirección de Fiscalización y Matriculas al dictado de las normativas complementarias vinculadas a la presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión Institucional.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.

Dr. IGNACIO SALVADOR HERNÁNDEZ  
Ministro de Salud  
Provincia del Chubut

Sr. JOSÉ LUIS ALMADA  
Subsecretario de Gestión Institucional  
Ministerio de Salud

## ANEXO I

### TIPOLOGIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

**ESTABLECIMIENTO DE SALUD:** Nombre genérico dado a cualquier ámbito físico destinado a la prestación de asistencia sanitaria en promoción, protección, recuperación y rehabilitación, en todos o alguna de estas modalidades, dirigida a la población, con régimen de internación o no cualquiera sea el nivel de categorización.

**TIPOLOGÍA:** La tipología de los establecimientos de salud se define a partir de las características básicas y las prestaciones de un establecimiento.

Las mismas son:

#### 1. ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNACIÓN GENERAL (ESCIG)

Establecimiento de salud con internación general destinado a prestar asistencia sanitaria en régimen de internación general con o sin presencia de atención ambulatoria de cualquier género y grupo etáreo.

#### 2. ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNACION ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA (ESCIEP)

Establecimiento de salud con internación especializado en pediatría, destinado a prestar asistencia en régimen de internación a la demanda específicamente definida para Pediatría con o sin presencia de atención ambulatoria.

#### 3. ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERNIDAD (ESCIEM)

Establecimiento de salud con internación especializada en Maternidad y Neonatología destinado a prestar asistencia sanitaria para resolver la demanda del embarazo, parto, puerperio y atención del recién nacido con o sin presencia de atención ambulatoria. Se incluye en esta tipología los denominados establecimientos materno-infantiles a los que se les agrega atención pediátrica.

#### 4. ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNACIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL (ESCIESM)

Establecimiento de salud con internación especializada destinado a prestar asistencia en régimen de internación a la demanda específicamente definida para salud mental con o sin presencia de atención ambulatoria. Se incluyen dentro de ésta tipología a las

siguientes especializaciones: Neuropsiquiatría y Adicciones. Esta tipología incluye: Residencia asistida de bajo, medio y alto nivel de apoyo. Servicio de psiquiatría y salud mental en hospital general clínica o sanatorio. Establecimientos para pacientes con cuadros psiquiátricos residuales. Clínica de corto/mediano y largo plazo. Los establecimientos precitados, son los establecidos por resolución N° 1876/16 MSN. La DPFyM en oportunidad de producirse cambios a nivel nacional, y en tanto el Ministerio de salud adhiera a los mismos, se implementaran los medios para la adecuación necesaria.

#### 5. ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNACION ESPECIALIZADO (ESCIE)

Establecimiento de Salud con internación especializado en determinadas especializadas destinado a prestar asistencia en régimen de internación específicamente para una especialidad con o sin presencia de atención ambulatoria. Dentro de esta tipología se incluyen, entre otras, las siguientes especialidades: Cardiovascular - Oncología - Cirugía Plástica y Reparadora - Enfermedades respiratorias - Enfermedades infecciosas - Rehabilitación - Discapacidad - Gastroenterología - Quemados - Oftalmología y otras que se correspondan a especialidades reconocidas.

#### 6. ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNACION ESPECIALIZADA EN TERCERA EDAD (ESCITE)

Establecimiento de Salud con internación de la tercera edad para su asistencia asilar. Comprende los establecimientos geriátricos u hogares de ancianos habilitados por el Sector Salud.

#### 7. ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO (ESSIDT)

Establecimiento de salud sin internación de diagnóstico y tratamiento, destinado a prestar asistencia sanitaria en régimen exclusivamente ambulatorio que realiza acciones de diagnóstico y tratamiento. Se incluyen dentro de ésta tipología, entre otros, los siguientes establecimientos:

- Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS),
- Centros Médicos u Odontológicos,
- Centros de Cirugía Ambulatoria.
- Centros de gastroenterología o centros especializados
- Servicios o centros de emergencia
- Poli consultorios o centros de atención medica con laboratorio y/o diagnóstico por imagen.
- Otros centros o servicios de diagnóstico y tratamiento ambulatorio.

#### 8. ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE DIAGNÓSTICO (ESSID)

Establecimiento de salud sin internación de diagnóstico destinado a prestar asistencia sanitaria en régimen exclusivamente ambulatorio que realiza acciones de diagnóstico preponderantemente. Se incluyen, entre otros, dentro de ésta tipología:

- Laboratorios de Análisis Clínicos y especializados, salas de extracción y laboratorios de procesos analíticos.
- Laboratorios de Anatomía Patológica
- Laboratorios de Genética e Histocompatibilidad
- Laboratorio de hemoterapia Banco de sangre
- Centros de atención médica exclusiva
- Diagnóstico por imagen: rayos X, RMN, TAC,

ecografía, desintometría, otros

- Centros de medicina laboral
- Centro de poli somnografía
- Otros centros o servicios de diagnóstico

#### 9. ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT)

Establecimiento de salud sin internación de tratamiento, destinado a prestar asistencia sanitaria en régimen exclusivamente ambulatorio que realiza acciones de tratamiento preponderantemente. Se incluyen dentro de ésta tipología los:

- Centro o servicio de hemodiálisis.
- Centro o servicio diálisis peritoneal.
- Centro o servicio oncología.
- Centro o servicio medicina nuclear.
- Centro o servicio salud mental, hospital de día o centro de día.
- Emprendimiento socio productivo.
- Servicio centro de discapacidad
- Centro, servicio educativo terapéutico.
- Centro o servicio centros para personas con discapacidad.
- Centro, servicio de rehabilitación, integración y/o estimulación,
- Centro, servicio o poli-consultorios de: fonoaudiología, enfermería, nutrición, musicoterapia, psicología, terapia ocupacional, y kinesiología.

- Otros servicios o centros de tratamiento

#### 10. ESTABLECIMIENTO DE SALUD COMPLEMENTARIO (ESCL)

Establecimiento de salud complementario destinado a prestar asistencia a la población que coadyuva a las acciones realizadas por los otros tipos de establecimientos de salud. Se incluyen dentro de ésta tipología, entre otros:

- Ópticas
- Contactología
- Talleres ópticos independientes
- Ortopedias
- Ortopedias con taller
- Venta de insumos médicos
- Centro de esterilización
- Servicio de salud mental domiciliaria
- Internación domiciliaria
- Internación domiciliaria especializada
- Servicios de traslados terrestres
- Unidades de atención extra hospitalaria
- Consultorio de podología
- Gabinetes de tatuajes
- Laboratorio de mecánica dental
- Vacunatorio
- Otros

### ANEXO II

#### REQUISITOS GENERALES PARA HABILITACIONES Y RENOVACION DE HABILITACIONES

Los establecimientos citados en el Anexo I, deberán cumplimentar, para serles concedidas las autorizaciones o habilitaciones para funcionar, las condiciones que se establecen en la presente Resolución y

complementarias.

Se deberá acreditar que el establecimiento reúne requisitos de condiciones exigibles en relación a:

a) Recursos humanos: en cuanto a la estructura técnica administrativa funcional de las tareas a desempeñar y de los servicios que se prestan. Debiendo todo personal comprendido en las normativas que regulan el ejercicio de las profesiones del arte de curar estar inscripto y disponer de matrícula provincial vigente habilitante.

b) Infraestructura edilicia para la atención ambulatoria y/o internación, con sectores y servicios acordes a su nivel de complejidad.

c) equipamiento e insumos propios a las distintas actividades, especialidades y servicios.

Las habilitaciones serán otorgadas por intermedio de la Dirección Provincial de Fiscalización y Matriculación (DPFyM) ante la cual deberán los interesados acreditar y cumplimentar los requisitos y acompañar la documentación pertinente que se establezca en la reglamentación.

### CAPITULO I, HABILITACIONES

#### Generalidades

1- Sobre el solicitante recaerá la Responsabilidad Legal respecto del cumplimiento de los requisitos de habilitación (infraestructura, equipamiento, personal, etc.).

2- Al efectuar la solicitud de habilitación de un establecimiento de salud (ES) se deberá determinar el destino del mismo.

3- La solicitud de habilitación de un ES podrá ser efectuada por profesionales del arte de curar que posean ejercicio profesional regulado conforme normativas provinciales. También podrá ser efectuada por una persona jurídica, siempre que en la misma participe algún profesional comprendido en aquellas normas.

4- Cuando el establecimiento de salud sin internación (ESI) habilitado por determinado profesional pretenda ser utilizado por otro u otros, se deberá tramitar y acreditar autorización de uso ante la DPFyM, presentando la conformidad del responsable de la habilitación original, certificada por escribano público o responsable de la mencionada Dirección.

5- La Responsabilidad o Dirección Médica o Técnica podrá ser ejercida por un profesional por cada consultorio/local o abarcando varios, en tanto se encuentren dentro del mismo establecimiento; dicha responsabilidad no excluye la de los demás profesionales, técnicos o auxiliares, ni de las personas físicas o ideales propietarias del inmueble.

6- Cuando la solicitud de habilitación se efectúe para determinada especialidad de una profesión, deberá brindarse obligatoriamente cobertura en días hábiles con profesionales de la especialidad de referencia.

7- Se exhibirá título del profesional o copia del mismo en el lugar de atención, como así también el certificado de habilitación del establecimiento, emitido por la DPFyM

8- Los consultorios deberán contar con el equipamiento e instrumental necesario de acuerdo a la especialidad y/o profesión que se practique.

9- Para toda habilitación se contemplará lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley 1 N° 296 respecto de la supre-

sión de barreras arquitectónicas para personas con discapacidad. En caso de edificaciones que por su infraestructura no puedan adecuarse a la ley precitada, deberán acreditar autorización para atención en otro establecimiento que cumplimente con la normativa o una declaración jurada de atención en domicilio.

10- Los datos que los interesados vuelquen en la solicitud de habilitación y formularios de uso revisten carácter de declaración jurada.

#### 1) Vigencia de la habilitación

Se otorgará por un periodo de tres (3) años calendarios, salvo que se configuren circunstancias que a juicio de la autoridad de aplicación ameriten un plazo de vigencia distinto.

Cuando la habilitación sea requerida a partir de un local alquilado, el vencimiento de la misma coincidirá con el término de contrato de locación y no podrá exceder los tres años.

El periodo de habilitación de unidades móviles se explicita en el anexo correspondiente.

#### 2) Inscripción y solicitud de la habilitación

Las modalidades, recaudos y formularios para las inscripciones serán fijadas por la Dirección Provincial de Fiscalización y Matriculación mediante el pertinente acto administrativo.

#### 3) Responsabilidad profesional/técnica y legal

Todos los establecimientos de salud requieren de un Responsable profesional o Director médico/técnico y de un Responsable Legal.

Responsable profesional o Director médico/técnico: Deberá encontrarse debidamente matriculado de acuerdo a la Ley X Nº 3 o normativa aplicable, y constituir domicilio especial en la localidad del establecimiento de salud.

Responsable legal: La responsabilidad legal recae en el titular de la habilitación.

Cuando la habilitación es solicitada por una persona jurídica, deberá estar inscripta en la IGJ e integrada por profesional de la disciplina conforme principio general de la Ley X Nº 3.

Es obligatorio especificar al momento de la solicitud de habilitación la responsabilidad profesional/técnica como así también la responsabilidad legal del establecimiento y, en su caso, la de los servicios que correspondan por su especialidad.

#### 4) Arancelamiento de las habilitaciones

4.a- Se deberá acreditar el pago del mismo al momento de la presentación de la solicitud de habilitación, adjuntando el comprobante emitido por la entidad bancaria o comprobante en formato PDF en los casos de transferencia electrónica.

4.b- El listado de los aranceles deberá estar emplazado en un lugar de fácil acceso en las distintas dependencias de la DPFyM para la consulta pública.

4.c- El arancel abonado implica la emisión del instrumento legal de habilitación y/o denegatoria o baja del trámite, y en su caso el certificado pertinente como también la habilitación del o los primero/s libro/s de registro. Incluye hasta cinco (5) inspecciones.

5) Finalización del trámite de Habilitación, Instrumento Legal, Certificado de Habilitación

El trámite de habilitación concluye con la emisión del instrumento legal de habilitación del establecimiento y extensión de certificado, o con la baja del expediente por el incumplimiento de las normativas vigentes conforme a las actuaciones obrantes en el respectivo expediente.

El trámite no podrá exceder los ciento ochenta (180) días para su resolución a partir de la fecha de inicio del trámite.

La DPFyM podrá otorgar por acto fundado autorización provisoria para el funcionamiento de un establecimiento en aquellos casos que la documental presentada e inspección preliminar no posean observaciones sanitarias excluyentes.

Todo equipamiento para tratamiento o diagnóstico de la salud declarado debe tener la autorización del ANMAT.

#### 6) Modificaciones Posteriores:

Todo cambio que se produjera en un establecimiento posterior a la habilitación debe ser informado y respaldado con la documentación detallada en cada formulario.

- Incorporación de Recurso humano o autorización para ejercer.

- Cambio de responsable profesional o técnico (\*).
- Cambio de denominación o nombre de fantasía (\*).
- Modificación o ampliación edilicia.
- Incorporación o ampliación de servicios.
- Baja de recurso humano.
- Cambio de categorización (\*).
- Incorporación o cambio de equipamiento/móvil u otro.
- Duplicado de instrumento legal o certificado de habilitación (\*).

(\* En los casos señalados se requiere intervención de responsable legal. Los cambios de dirección médica de los establecimientos asistenciales públicos provinciales se acreditarán mediante el acto administrativo.

#### 8) Caducidad de la habilitación

La caducidad se producirá por:

- Solicitud del titular.
- Traslado (cambio de domicilio).
- Baja por falta de la actividad constatada.
- Vencimiento de la habilitación sin pedido de renovación.
- Por clausura definitiva (sanción).

## CAPITULO II, RENOVACION DE LAS HABILITACIONES

### 1) Requisitos generales

1.a- Para la renovación de las habilitaciones existentes a realizarse por primera vez conforme la presente Resolución la DPFyM establecerá un cronograma que se dará a conocer tanto a los establecimientos habilitados y mediante los medios de comunicación públicos, informando fecha y requisitos según corresponda, para ser presentados en la sede de la DPFyM o en los Departamentos de Fiscalización dependientes de las Áreas Programáticas de Comodoro Rivadavia, Esquel y Puerto Madryn.

1.b- Exceptúase de lo dispuesto en el párrafo anterior a los ES con habilitaciones emitidas desde el año 2016, que deberán renovarse al cumplirse el plazo de tres (3) años de vigencia para las habilitaciones que establece esta reglamentación.

2) Documentación para la renovación de la habilitación: Será establecida por la DPFyM mediante acto ad-

ministrativo.

Tanto la solicitud de renovación de habilitación como así también los formularios que se deben presentar revisten carácter de declaración jurada.

3) Arancel para la renovación de las habilitaciones

3.a- Será equivalente al 50 % correspondiente al arancel de la habilitación según la tipología del establecimiento.

3.b- Si el establecimiento cumple con la ley I N° 296 Capítulo IV, el arancel será de un 25% correspondiente a la habilitación según la tipología del establecimiento.

4) Inspecciones para la renovación de la habilitación.

Mediante la inspección, se observará que los establecimientos cumplan las normativas vigentes, y la verificación de lo declarado en la solicitud de renovación de la habilitación.

Cuando los informes de inspección demuestren incumplimiento a las normativas vigentes, la renovación de la habilitación se otorgará por un año.

#### CAPITULO III

De las inspecciones:

La DPFyM normatizará la actividad técnica y administrativa de los inspectores propios o dependientes de las áreas descentralizadas, ejerciendo el control y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la presente reglamentación y las que en su consecuencia se dictaren.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### **Res. N° XIII-546** **21-12-17**

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV (Trelew), Escuela N° 63 y Escuela N° 512, ambas de la localidad de Chacay Oeste, a la Maestra de ciclo de Educación Especial Titular, docente BRUNETTO, Mariela Isabel (M.I. N° 21.900.421 - Clase 1970), por el período lectivo 2017.

#### **Res. N° XIII-547** **21-12-17**

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 10/17 emanada de la Supervisión Seccional Región II (Puerto Madryn), mediante la cual se concedió la permuta, a las docentes SANCHEZ, Amelia Verónica (M.I. N° 25.276.643 - Clase 1976) y MUSCELLA, Silvana Lorena (M.I. N° 25.886.529 - Clase 1977), Maestras de Grado Titulares de las Escuelas N° 193 y 222 respectivamente, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 06 de marzo de 2017.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los docentes mencionados en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.

#### **Res. N° XIII-548** **21-12-17**

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 06/16 de la Supervisión Seccional Región II mediante la cual se con-

cedió la permuta, a partir del 19 de febrero de 2016, interpuesta por los Maestros de Grado Titulares docentes VENTURINO, Mónica Graciela (M.I. N° 16.832.085 - Clase 1964) y GERSI, Ángel Edgardo (M.I. N° 26.391.921 - Clase 1977) de las Escuelas N° 150 y N° 219, respectivamente, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los docentes mencionados en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.

#### **Res. N° XIII-549** **21-12-17**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 221 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente MACIAS, Patricia Cecilia (M.I. N° 17.129.435 - Clase 1963) a Escuelas de la localidad de Chilecito, Provincia de La Rioja, por el período lectivo 2017.

#### **Res. N° XIII-550** **21-12-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio por vía de excepción, por el período lectivo 2016, a la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región II (Puerto Madryn), a la Supervisora Técnica Escolar de Nivel Inicial Titular de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región IV (Trelew), docente VALENZUELA, Claudia Mariela (M.I. N° 20.248.055 - Clase 1968).

#### **Res. N° XIII-551** **21-12-17**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 74 de la localidad de Gualjaina, docente JACOBSEN, Silvia Ivana (M.I. N° 26.607.647 - Clase 1978), por el período lectivo 2017.

#### **Res. N° XIII-552** **21-12-17**

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio a las Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV (Trelew), interpuesto por la Directora Titular de la Escuela N° 148 de la localidad de Río Mayo, señora PAZ, Helga Ruth (M.I. N° 24.449.642 - Clase 1975) por el período lectivo 2017.

#### **Res. N° XIII-553** **21-12-17**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a la Escuela N° 456 de la localidad de Gobernador Costa, a la Maestra de Nivel Inicial de la Escuela N° 458 de la localidad de José de San Martín, ambas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de la Región III (Esquel), docente MARTINEZ, Marisa Eliana (M.I. N° 26.682.455 - Clase 1978), por el período lectivo 2017.

#### **Res. N° XIII-554** **21-12-17**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el ciclo lectivo 2017, interpuesto por la docente LOMBARDOZZI, Marisa Adriana (M.I. N° 16.054.620 - Clase 1963), en dieciséis (16) horas cá-

tedra titulares de Cultura y Estética Contemporánea de la Escuela N° 752 y en ocho (8) horas cátedra titulares de Cultura y Estética Contemporánea de la Escuela N° 776, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a Escuelas de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la docente LOMBARDOZZI, Marisa Adriana (MI N° 16.054.620 – Clase 1963), deberá solicitar Traslado Definitivo a partir de la notificación de la presente Resolución.

**Res. N° XIII-555 21-12-17**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región IV (Trelew), interpuesta por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 441 de la Ciudad de Rawson, docente GENTILI, Karina Verónica (M.I. N° 24.712.046 – Clase 1978), por el período lectivo 2017.

**Res. N° XIII-556 21-12-17**

Artículo 1°.- RATIFICAR Disposición N° 02/17 emanada de la Supervisión de Nivel Inicial Región IV (Trelew), mediante la cual se concedió la permuta a las docentes CUEVAS, Norma Isabel (M.I. N° 17.292.313 – Clase 1965) y CARUSO, Claudia Mariela (M.I. N° 26.727.246 - Clase 1978), Maestras de Nivel Inicial de las Escuelas N° 443 de la ciudad de Trelew y Escuela N° 77 de la localidad de Las Plumas, respectivamente, a partir del 01 de marzo de 2017.

Artículo 2°.- RATIFICAR Disposición N° 22/17 emanada de la Supervisión de Nivel Inicial Región IV (Trelew), mediante la cual se concedió permuta BARNECHE, Liliana Luján (M.I. N° 27.019.607 - Clase 1978) y CARUSO, Claudia Mariela (M.I. N° 26.727.246 - Clase 1978) Maestras de Nivel Inicial de las Escuelas N° 432 de la localidad de Dolavon y N° 443 de la ciudad de Trelew, respectivamente, a partir de 03 de marzo de 2017.

Artículo 3°.- ESTABLECER que los docentes mencionados en los artículos precedentes deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.

**Res. N° XIII-557 21-12-17**

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III (Esquel), a la Maestra de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 454 jornada simple de Corcovado, señora CASTILLO, Gabriela Cecilia (M.I. N° 31.312.924 - Clase 1985) por el período lectivo 2017.

**Res. N° XIII-558 21-12-17**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, por el período lectivo 2017, interpuesto por la docente MARIANJEL, Daiana Vanesa (M.I. N° 32.568.790 - Clase 1986), Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 63 jornada completa de la localidad de Chacay Oeste, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew.

**Res. N° XIII-559 21-12-17**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio

Temporario de Destino del docente LIZARDO, Carlos Alfredo (M.I. N° 35.164.881 - Clase 1989), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

**Res. N° XIII-561 21-12-17**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 453 de la localidad de El Hoyo, docente LOYAUTE, Zulma Mariela (M.I. N° 23.399.734 - Clase 1975) por el período lectivo 2017.

**Res. N° XIII-562 21-12-17**

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio por vía de excepción, en la Escuela de Nivel Inicial N° 479 de la ciudad de Trelew, a la docente de la Escuela N° 6 de la localidad de Los Altares, ambas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, docente IBARRA, Viviana Leticia (M.I. N° 27.363.973 - Clase 1979), por el período lectivo 2016.

**Res. N° XIII-563 21-12-17**

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región II (Puerto Madryn), a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 470 de la ciudad de Esquel, docente DIAZ, Eva Marisoles (M.I. N° 18.225.151 – Clase 1967), por el período lectivo 2017.

**Res. N° XIII-564 26-12-17**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de diez (10) horas extraordinarias realizadas en el mes de octubre de 2016, veintiocho (28) horas extraordinarias realizadas en el mes de noviembre de 2016, ciento noventa (190) horas extraordinarias realizadas en el mes de diciembre de 2016, un (1) hora extraordinaria realizada en el mes de enero de 2017 y cinco mil cuatrocientas veinte (5.420) horas extraordinarias realizadas en el mes de febrero de 2017, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicios perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

**Res. N° XIII-565 26-12-17**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de veintitrés (23) horas extraordinarias realizadas en el mes de septiembre de 2016, treinta (30) horas extraordinarias realizadas en el mes de octubre de 2016, un mil trece (1.013) horas extraordinarias realizadas en el mes de noviembre de 2016 y siete mil doscientas (7.200) horas extraordinarias realizadas en el mes de diciembre de 2016, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicios perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

**Res. Nº XIII-566** **26-12-17**

Artículo 1º.- OTORGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 10 de Carrenleufú, docente TOCONAS CALDERA, Mariana del Valle (M.I. N° 25.069.133 - Clase 1975), por el período lectivo 2017.

**Res. Nº 581** **27-11-17**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a las Escuelas de Educación Secundaria, a implementar, a partir del ciclo lectivo 2015, las Orientaciones para el Ciclo Superior y a otorgar los títulos que se mencionan en cada caso, las cuales quedan incorporadas al listado del Anexo XI de la Resolución ME N° 35/15.

Artículo 3º.- EXCLUIR del listado del Anexo XI de la Resolución ME N° 35/15 las Orientaciones para el Ciclo Superior de las Escuelas Secundarias.

**Res. Nº 582** **28-11-17**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación Directa con la Dirección de Impresiones Oficiales por trabajos de impresión de certificados de 6º grado y de Nivel Inicial, por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200,00) solicitado por la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa – Dirección General de Investigación, Evaluación, Planeamiento y Estadística Educativa en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Apartado 7 de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo – Partida: 3.5.3. – Fuente de Financiamiento 4.26 – Ejercicio 2017.

**Res. Nº 583** **28-11-17**

Artículo 1º.- APROBAR la liberación de fondos destinados al pago de servicio de decoración para el «Congreso de Educación Física y Deporte Escolar y V Simposio Patagónico de Ciencias aplicadas al Deporte», realizado en la Escuela N° 710 de la ciudad de Puerto Madryn, los días 22, 23, y 24 de septiembre de 2017, por un total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$38.700,00).

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos indicada en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- OTORGAR un plazo de setenta y dos (72) horas, a los destinatarios de pago y al responsable organizador de las reuniones para rendir documentadamente ante la Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión de los fondos recibidos con cargo a rendir cuenta, ajustándose a lo normado por el instructivo de rendición de fondos aprobado por Resolución N° 806/17-APN-SECDEFYR-ME.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 50: Ministerio de Educación - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2017, a debitarse de la Cuenta Banco de la Nación Argentina 42600193/69.

**Res. Nº 584** **28-11-17**

Artículo 1º.- AMPLIAR los alcances de las Resoluciones ME N° 162/15, ME N° 163/15 y ME N° 40/17, aprobando la implementación del Plan de Estudios en Perito Comercial Especializado en Administración de Empresas (Resolución M.E y J.N N° 206/83) que se brindaron para las cohortes 2013 – 2016 en la Escuela N° 755 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**Res. Nº 585** **29-11-17**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a salir fuera del ámbito de la Provincia del Chubut, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro del Programa Nacional de Turismo Educativo, al Vehículo Oficial Marca FIAT, Modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD Año 2014, Chasis N° 93W245G84E2130951, Motor 7202273, Dominio PGY – 136, conducido por los agentes LUCERO, Javier Esteban (MI N° 22.700.085 - Clase 1975) y PROBOSTE Fabián (MI N° 27.750.794 - Clase 1979), partiendo el día 02 de diciembre y regresando el día 10 de diciembre de 2017.

**Res. Nº 586** **29-11-17**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución ME N° 544/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- IMPONER el nombre «Emmanuel Puelles Pires» a la Escuela N° 776 de Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, correspondiente a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Rawson).»

**Res. Nº 588** **30-11-17**

Artículo 1º.- RECONOCER el acrecentamiento financiero de horas cátedra por aplicación del Diseño Curricular de Nivel Secundario, a Escuelas Públicas de Gestión Privada, a partir del inicio del ciclo lectivo 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución, el acrecentamiento financiero de horas cátedra por aplicación del Diseño Curricular de Nivel Secundario, hasta la finalización de su implementación del 6º año de Educación Secundaria Orientada (ESO) en el ciclo lectivo 2017 y del 7º año de Educación Secundaria Técnica Profesional (ETP) en el ciclo lectivo 2018.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera a transferir a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, los montos equivalentes a horas cátedra y sus progresiones, a partir de la presente Resolución.

Artículo 6º.- ESTABLECER que la metodología de transferencia y rendición de fondos detallados en los Artículos precedentes, será de acuerdo a lo estipulado en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 7º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito Nacional y Provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

**Res. Nº 589 30-11-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de Región I – Las Golondrinas, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$230.000,00), distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 426 – Programa: 17 – Partida: 2.3.1, 2.5.6, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 2.9.6, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.5.1, 3.5.3 – Ejercicio 2017.

**Res. Nº 590 30-11-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas para combustible, leña, gas envasado y tarjetas telefónicas, correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio 2017, destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones I, III, IV y V, por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$226.335,00), distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 426 – Programa: 17 – Partida: 2.1.6, 2.5.1, 2.5.6 y 3.1.4 – Ejercicio 2017.

**Res. Nº 591 30-11-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de Región VI – Comodoro Rivadavia, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$196.000,00), distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 426 – Programa: 1 – Partida: 2.5.6, 2.6.2, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4 – Ejercicio 2017.

**Res. Nº 592 30-11-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de Región III – Esquel, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$268.000,00), distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 426 – Programa: 17 – Partida: 2.1.5, 2.5.6, 2.6.2, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 2.9.6, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4 – Ejercicio 2017.

**Res. Nº 593 30-11-17**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera: «Profesorado de Teatro».

Artículo 2º.- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera aprobada por el Artículo 1º de la presente Resolución,

se les otorgará el Título de «Profesor/a de Teatro».

Artículo 3º.- Establecer que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior, dictará una reglamentación particular donde se establecerá la implementación, a partir de la cohorte 2018, en los Institutos de Educación Superior de la Provincia.

**Res. Nº 594 30-11-17**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera: «Profesorado de Danza con Orientación en Danzas Folklóricas».

Artículo 2º.- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera aprobada por el Artículo 1º de la presente Resolución, se les otorgará el Título de «Profesor/a de Danza con Orientación en Danzas Folklóricas».

Artículo 3º.- Establecer que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior, dictará una reglamentación particular donde se establecerá la implementación, a partir de la cohorte 2018, en los Institutos de Educación Superior de la Provincia.

**Res. Nº 595 30-11-17**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera: «Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual».

Artículo 2º.- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, aprobada por el Artículo 1º de la presente Resolución, se les otorgará el Título de «Profesor/a de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual».

Artículo 3º.- Establecer que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior, dictará una reglamentación particular donde se establecerá la implementación, a partir de la cohorte 2018, en los Institutos de Educación Superior de la Provincia.

**Res. Nº 596 04-12-17**

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a partir de la presente Resolución la transferencia del monto equivalente a un (1) cargo de Preceptor con aportes patronales y previsionales de Ley, para el Instituto Padre Juan Muzio Nº 1704 CUE Nº 2600431-00, sito en Moreno Nº 1004, de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a partir de la presente Resolución a la Dirección de Administración Financiera a transferir a la institución, los montos equivalentes a un (1) cargo de Preceptor con aportes patronales y previsionales de Ley, para el Instituto Padre Juan Muzio Nº 1704 de la ciudad de Trelew.

Artículo 3º.- ESTABLECER que la metodología de transferencia y rendición de fondos detallados en el Artículo precedente, será de acuerdo con lo estipulado en la Resolución ME Nº 429/10.

Artículo 4º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

**Res. Nº 597 04-12-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de funcionamiento programada para «Artículos de limpieza», correspon-

diente al quinto bimestre del Ejercicio 2017, destinada a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, de la Provincia del Chubut, por un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$2.767.561,00), distribuidos según detalle de liquidación de Partidas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.9.1 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 598** **04-12-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida de agua mineral a Establecimientos Educativos de la Región VI Comodoro Rivadavia, por un total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$385.000,00), distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 599** **04-12-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida de funcionamiento programada para «Elementos de oficina», correspondiente al quinto bimestre del Ejercicio 2017, destinada a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, de la Provincia del Chubut, por un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.363.175,00), distribuidos según detalle de liquidación de Partidas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.9.2 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 600** **04-12-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de transporte especiales a Establecimientos Educativos de las Regiones I, IV y VI, correspondientes a circuitos realizados en los meses de agosto y octubre de 2017, por un total de PESOS CUATROCIENTOS MILDOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$400.223,00), distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.5.1 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 601** **04-12-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche correspondiente al mes de Diciembre de 2017, a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS SEIS MILLO- NES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 00/100 (\$6.187.401,00); distribuidos según detalle de liquidación de partidas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 602** **04-12-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región V - Sarmiento, correspondiente al mes de noviembre de 2017, por un total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$632.800,00), distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 603** **04-12-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región II - Puerto Madryn, correspondiente al mes de noviembre de 2017, por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$1.243.933,00), distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 604** **04-12-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región VI - Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de noviembre de 2017, por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 33/100 (\$2.681.863,33), distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 605** **05-12-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza y administrativos a Establecimientos Educativos de la Región III - Esquel, correspondiente al mes de noviembre del presente ejercicio, por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.103.500,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 y 3.4.9 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 606** **05-12-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región I - Las

Golondrinas, correspondiente al mes de noviembre de 2017 del presente ejercicio, por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIEN-TOS CON 00/100 (1.283.500,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2017.

#### **Res. Nº 607** **05-12-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas para Servicios de Limpieza a Establecimientos Educativos de la Región IV - Trelew, correspondiente al mes de noviembre de 2017, por un total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$1.845.617,00); distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partidas: 3.3.5 - Ejercicio 2017.

#### **Res. Nº 608** **11-12-17**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución ME Nº 538/17 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- FIJAR como fecha, hora y lugar para el Acto de Apertura el día 17 de enero de 2018, a las 09 horas en Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes, sito en Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson».

#### **Res. Nº 609** **14-12-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios a Referentes Técnicos Escolares que prestan sus servicios en el marco del programa «Conectar Igualdad» en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de noviembre del año 2017, por un total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UNO CON 56/100 (\$1.955.201,56); distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2017.

#### **Res. Nº 610** **14-12-17**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a los señores: Gustavo Adolfo AYUNTA (M.I. Nº 18.260.025 - Clase 1967) y Claudio Edgardo TARDÓN (M.I. Nº 29.212.148 - Clase 1982) a manejar vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio de Educación.

#### **Res. Nº 611** **14-12-17**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa efectuada con la firma «SERVICIO MECANICO DIESEL», del

señor Lebed, Mario Vicente (C.U.I.T. 20-10461959-3), por parte del Departamento Automotores - Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, para la reparación con provisión de repuestos del vehículo Fiat Iveco dominio KIM - 236, perteneciente a la flota del Ministerio de Educación, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$26.765,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), apartado 6, de la Ley II - Nº 76, reglamentado por el Decreto Nº 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 01 - Actividad 1 - Partidas: 2.9.6 y 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

#### **Res. Nº 612** **14-12-17**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a salir fuera del ámbito de la Provincia del Chubut, hacia la ciudad de Bariloche en el marco de la capacitación «Articulación entre niveles: El juego como contenido en Prácticas del Lenguaje y Matemática», al Vehículo Oficial Marca CHEVROLET, Modelo S10 Año 2011, Chasis Nº 9BG138AJ0BC451869, Motor M1A389349, Dominio JOS - 030, conducido por el agente QUILODRÁN, Diego (MI Nº 31.836.158 - Clase 1986), partiendo el 01 diciembre desde Las Golondrinas hacia Bariloche y regresando en el día, volviendo a realizar el mismo recorrido el día 02 de diciembre de 2017.

#### **Res. Nº 613** **14-12-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR un (1) cargo a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 435 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 07 de abril de 2014, según Decreto Nº 02/14 de Distribución de Cargos.

Artículo 2°.- SUPRIMIR un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial vacante por Resolución XIII Nº 698/10, de la Escuela Nº 44 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 07 de abril de 2014.

Artículo 3°.- TRANSFERIR el cargo suprimido por el Artículo 2°, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial Nº 435 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 07 de abril de 2014.

#### **Res. Nº 614** **14-12-17**

Artículo 1°.- ASIGNAR, a partir del 27 de mayo de 2016 un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial de la Región II (Puerto Madryn), vacante según Decreto Nº 2/14 de distribución de cargos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

#### **Res. Nº 615** **14-12-17**

Artículo 1°.- Dar de baja, los beneficios de Beca de Retención otorgados a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2°.- Adjudicar, las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de Noviembre de 2017, que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL

SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 792.750,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 616 14-12-17**

Artículo 1°.- Dar de Baja, los beneficios de Becas, Comunes, de Retención y Ser Docente otorgado a los alumnos de los Niveles Universitarios y/o Terciarios.

Artículo 2°.- Adjudicar las Becas Universitarias y/o Terciarias, Comunes, de Retención y Ser Docente, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2017, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia, y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, que ascienden a la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$2.512.480,00).

Artículo 3°.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto Nº 262/07.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 617 14-12-17**

Artículo 1°.- Dar de baja, el beneficio de Becas Comunes otorgados a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2°.- Adjudicar, las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de Noviembre de 2017, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$1.329.300,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2017.

---

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Nº XXI-529 26-12-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Designese a partir del 11 de diciembre de 2017 al agente SETEVICH Cristian Nelson (M.I. Nº 23.063.825 – Clase 1973) a cargo del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 5 – Categoría 14 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 36 horas semanales de labor, Dedicación

Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Director del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 5 – Categoría 14, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, de la misma norma legal.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Servicio Administrativo Financiero 71 – Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2017.

Artículo 5°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

---

**SECRETARÍA DE CULTURA**

**Res. Nº XVII-39 26-12-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, tal lo dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - Nº 18.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 03 de noviembre de 2017, la renuncia presentada por el señor Walter Oscar ALONSO (M.I. Nº 16.721.843 – Clase 1964) al cargo de Director de Comunicación Institucional dependiente de la Dirección General de Planificación y Coordinación de la Subsecretaría de Coordinación Cultural de la Secretaría de Cultura.-

**Res. Nº XVII-40 26-12-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, tal lo dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - Nº 18.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 04 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la señora María Fabia BUSCAGLIA (M.I. Nº 22.466.951 – Clase 1971) al cargo de Secretaria de la Subsecretaría de Coordinación Cultural de la Secretaría de Cultura.-

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. Nº XV-151 21-12-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Conductor «B» - Clase XI - Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Obras por

Contrato; al agente LABRAÑA, Juan Carlos (M.I. N° 29.645.936 - Clase 1982), Cargo de revista Sobrestante «A» - Clase IX – Personal Técnico - Planta Permanente.

Artículo 3°.- Promocionar a partir del 03 de noviembre de 2017 en el Cargo de Conductor «B» - Clase XI - Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato; al agente LABRAÑA, Juan Carlos (M.I. N° 29.645.936 - Clase 1982).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 17 – Construcciones Mejorativas - Actividad 1 - Conducción e Inspección de Obra. Ejercicio 2017.

#### **Res. N° XV-152 21-12-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) Cargo de Equipista A – Chofer de Equipos Pesados - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano; al agente THOMAS, Hugo Iván (M.I. N° 27.403.942 - Clase 1979), cargo de revista Oficial de Segunda – Operador de Planta - Clase VII – Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3°.- Promocionar a partir del día 17 de agosto de 2017 en el Cargo de Equipista A – Chofer de Equipos Pesados - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano; al agente THOMAS, Hugo Iván (M.I. N° 27.403.942 - Clase 1979).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste – Proyecto 5 – Delegación Trevelin. Ejercicio 2017.

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA**

### **MINISTERIO DE SALUD Y CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT**

#### **Res. Conj. N° XXI-528 MS y XIX-34 CCH 22-12-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Prorrogase la asignación de funciones, en la Corporación de Fomento del Chubut, al agente SALA, Livio Oscar (M.I. N° 17.262.281 – Clase 1965) revistando en el Agrupamiento A, Clase I, Grado VI,

Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, perteneciente a la Planta Permanente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- El área de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut, deberá remitir un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

### **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

#### **Disp. N° 02 12-12-17**

Artículo 1°.- Instrúyase sumario a la empresa ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A., CUIT 30-69320927-3, en los términos del art. 54 de la ley provincial XVII N° 102, por infracción al art. 4° de la Resolución N° 10/06 SHyM, art. 69 inc. f) y art. 70 de la ley nacional 17.319 por incumplir con la presentación de la documentación indicada en el plazo indicado.

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, fijese el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, para que la empresa ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. constituya domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, presente descargo, ofrezca y acompañe prueba de la que intente valerse.

Artículo 3°.- Designese instructor sumariante al Dr. Gustavo Koprowski, DNI 23.439.643, perteneciente al Ministerio de Hidrocarburos, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo.-

#### **Disp. N° 03 12-12-17**

Artículo 1°.- Instrúyase sumario a la empresa OIL M&S S.A., CUIT 30-70762056-7, en los términos del art. 54 de la ley provincial XVII N° 102, por infracción al art. 4° de la Resolución N° 10/06 SHyM, art. 69 inc. f) y art. 70 de la ley nacional 17.319 por incumplir con la presentación de la documentación indicada en el plazo indicado.

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, fijese el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, para que la empresa OIL M&S S.A. constituya domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, presente descargo, ofrezca y acompañe prueba de la que intente valerse.

Artículo 3°.- Designese instructor sumariante al Dr. Gustavo Koprowski, DNI 23.439.643, perteneciente al Ministerio de Hidrocarburos, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo.

#### **Disp. N° 04 12-12-17**

Artículo 1°.- Instrúyase sumario a la empresa PETROLERA CERRO NEGRO S.A., CUIT 30-70991873-3, en los términos del art. 54 de la ley provincial XVII N° 102, por infracción al art. 4° de la Resolución N° 10/06

SHyM, art. 69 inc. f) y art. 70 de la ley nacional 17.319 por incumplir con la presentación de la documentación indicada en el plazo indicado.

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, fíjese el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, para que la empresa PETROLERA CERRO NEGRO S.A. constituya domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, presente descargo, ofrezca y acompañe prueba de la que intente valerse.

Artículo 3°.- Designese instructor sumariante al Dr. Gustavo Koprowski, DNI 23.439.643, perteneciente al Ministerio de Hidrocarburos, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo.-

#### **Disp. Nº 05** **12-12-17**

Artículo 1°.- Instrúyase sumario a la empresa CRI HOLDING INC., CUIT 33-70752942-9, en los términos del art. 54 de la ley provincial XVII N° 102, por infracción al art. 4° de la Resolución N° 10/06 SHyM, art. 69 inc. f) y art. 70 de la ley nacional 17.319 por incumplir con la presentación de la documentación indicada en el plazo indicado.

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, fíjese el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, para que la empresa CRI HOLDING INC. constituya domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, presente descargo, ofrezca y acompañe prueba de la que intente valerse.

Artículo 3°.- Designese instructor sumariante al Dr. Gustavo Koprowski, DNI 23.439.643, perteneciente al Ministerio de Hidrocarburos, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo.-

#### **Disp. Nº 06** **12-12-17**

Artículo 1°.- Instrúyase sumario a la UTE ENERGO, CUIT 33-70962523-9, en los términos del art. 54 de la ley provincial XVII N° 102, por infracción al art. 4° de la Resolución N° 10/06 SHyM, art. 69 inc. f) y art. 70 de la ley nacional 17.319 por incumplir con la presentación de la documentación indicada en el plazo indicado.

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, fíjese el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, para que la UTE ENERGO constituya domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, presente descargo, ofrezca y acompañe prueba de la que intente valerse.

Artículo 3°.- Designese instructor sumariante al Dr. Gustavo Koprowski, DNI 23.439.643, perteneciente al Ministerio de Hidrocarburos, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo.

#### **Disp. Nº 07** **12-12-17**

Artículo 1°.- Instrúyase sumario a la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, CUIT 30-69554247-6, en los términos del art. 54 de la ley provincial XVII N° 102, por infracción al art. 4° de la Resolución N° 10/06 SHyM, art. 69 inc. f) y art. 70 de la ley nacional 17.319 por incumplir con la presentación de la documentación indicada en el plazo indicado.

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el

artículo precedente, fíjese el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, para que la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC constituya domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, presente descargo, ofrezca y acompañe prueba de la que intente valerse.

Artículo 3°.- Designese instructor sumariante al Dr. Gustavo Koprowski, DNI 23.439.643, perteneciente al Ministerio de Hidrocarburos, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo.

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CONSTANTE DANIEL HORACIO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Diciembre 26 de 2017.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 03-01-18 V: 05-01-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. LUIS HORACIO MURES, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor OSCAR OMAR QUIROGA, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 712 del CPCC, Ley XIII N° 5), en los autos caratulados «QUIROGA, Oscar Omar s/ Sucesión ab- intestato» (Expte. N° 932- Año 2017), debiéndose proceder a su publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 30 de noviembre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-01-18 V: 05-01-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures,

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor DIEGO RAÚL MANSILLA, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 712 del CPCC), en los autos caratulados «Mansilla, Diego Raúl s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1146- Año 2017), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn; 30 de noviembre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-01-18 V: 05-01-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por JEFTIMOVICH DEMETRIO para que en el término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «JEFTIMOVICH DEMETRIO S/SUCESION» Expte. N° 3109/15.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Diciembre de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 03-01-18 V: 05-01-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERNANDEZ OPITZ, ALASMIN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Hernandez Opitz, Alasmin S/Sucesión», Expte. 003660/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGÓNICO» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 27 de 2017

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 03-01-18 V: 05-01-18

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GANDULFO LUIS MARIA FACUNDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GANDULFO LUIS MARIA FACUNDO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003464/2017).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, diciembre 5 de 2017

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 03-01-18 V: 05-01-18

---

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Piso 2, de Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 04/12/2017, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», (Cuit Nro. 30-53625919-4), con domicilio en la Avenida H. Yrigoyen 8562, de la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 15/03/2018, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del Estudio» Vanesa C. Rubino y Asociados «, con domicilio en la calle Manuel Castro 535, de Lomas de Zamora, los días de atención: Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 hs. y 14:00 a 17:00 hs. y en la calle Viamonte 723, Piso 6, Oficinas «2S» y 26 «, CA.B.A. de Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00 hs. También se fijan para el día 04 de Mayo de 2018, para la presentación del informe individual (Art. 35), el día 19 de Junio de 2018, para la presentación del informe general (Art. 39), respectivamente.-

Lomas de Zamora, 29 de Diciembre de 2017.-

El presente Edicto deberá publicarse por cinco días en el diario «Boletín Judicial» de la Provincia del Chubut.

ROCIO CECILIA CRUCES  
Auxiliar Letrado

I: 03-01-18 V: 09-01-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TIZNADO DANIEL,

mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Diciembre 20 de 2017.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 04-01-18 V: 08-01-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en Calle Galina N° 160 2do Piso, en los autos caratulados «Loi, Pablo Guillermo S/Sucesión ab-intestado» (Expte 1404 - Año 2017), cita y emplaza a Herederos y Acreedores del Sr. PABLO GUILLERMO LOI, DNI 35.382.383, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) la citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.

Puerto Madryn, 28 de Diciembre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-01-18 V: 08-01-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de V.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, se cita mediante edictos que se publicaran durante TRES días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JOSÉ DARÍO SANDOVAL en autos caratulados: «SANDOVAL, José Darío s/Sucesión Ab-intestato» (Expediente N° 1300, Año 2017) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C).

Puerto Madryn, Diciembre 19 de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-01-18 V: 08-01-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor RAIMUNDO CABRERA, en los autos caratulados «Cabrera, Raimundo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1133; Año 2017), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un

diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Dado en Puerto Madryn, a los 21 días del mes de Diciembre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-01-18 V: 08-01-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor ANGEL ALBERTO PIZARRO, en los autos caratulados «Pizarro, Angel Alberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte, 47; Año 2017), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Dado en Puerto Madryn, a los 22 días del mes de Diciembre de 2017

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-01-18 V: 08-01-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO BELEIRO y ADELA MARGARITA LOYAUTE, en estos autos caratulados: «Beleiro, Arturo y Loyaute, Adela Margarita s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 31/2002 mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut); 04 de Julio de 2017.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretario

I: 04-01-18 V: 08-01-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de REARTE RAMON ARTURO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, diciembre 27 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 05-01-18 V: 09-01-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TRABA FERNANDEZ, RAMON NAZARIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Traba Fernandez, Ramon Nazario S/Sucesión (Expte. 003318/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 23 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 05-01-18 V: 09-01-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIENTOS BAHAMONDE, GRACIELA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barrientos Bahamonde, Graciela Del Carmen S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003440/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 5 de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 05-01-18 V: 09-01-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, y cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos

y acreedores de LAVIE, JUSTINO HÉCTOR y PEREYRA, DORALICIA SULMA, en estos autos caratulados «Lavie, Justino Héctor y Pereyra, Doralicia Sulma s/Sucesión ab-intestato», Expte. N°168/2017, mediante la publicación de edictos por Un día en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut 14 de diciembre de 2017.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 05-01-18

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de V.S. Señora Jueza del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, se cita al Sr. PABLO HUGO NUÑEZ, DNI N° 22.132.806 mediante edictos que se publicarán durante Dos días en el Boletín y en un diario de los de mayor circulación en la provincia del Chubut, para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: «Ferran, María de los Ángeles S/Petición de Divorcio» (Expte. 1212 - Año 2017) bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

Puerto Madryn, Diciembre 20 de 2017.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

I: 05-01-18 V: 08-01-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia n° 2, con asiento en la calle Galina n° 160 - PB de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma I. Viani, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: «Zanzio Alejandra Gabriela C/Andrade Andrés Rolando S/Compensación Económica» (Expte. 000975-año 2017) cita al señor ANDRÉS ROLANDO ANDRADE, por edictos que serán publicados por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial, a fin de que comparezca dentro del término de cinco (5) días, a tomar la intervención que corresponda en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designarle defensor oficial.

Puerto Madryn, Chubut a los 26 días del mes de Diciembre de 2017.

DANIELA FABIANA PINO  
Secretaria de Primera Instancia

I: 05-01-18 V: 08-01-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María

Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita al Sr. DAVID AZAMBUJA, DNI N° 18.808.809 para que en el plazo de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la presente en juicio (art. 346 ccdtes. de la Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «Flores, Sofía Verónica C/ Azambuja, David S/Privación de Responsabilidad Parental» Expte. N° 1130 - Año: 2016. Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 28 de Diciembre de 2017.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

I: 05-01-18 V: 08-01-18

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TREVELIN, que DISTRIBUIDORA DE CARNES DEL SUR S.R.L., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de una perforación ubicada en el Parque Industrial de Trevelin, cuyas coordenadas geográficas son S 43°06'41.95" - W 71°27'55.32", en un caudal aproximado de 41.400,00 m<sup>3</sup>/año, para su utilización en las actividades productivas de la planta, ubicado en Fracción 1, 2 y 3, Chacra 5-b, Lote 14, Colonia 16 de Octubre, ejido Municipal de Trevelin, Provincia del Chubut, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – DISTRIBUIDORA DE CARNES DEL SUR S.R.L. – TREVELIN, CHUBUT (EXPTE. 0669 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 27 de Dic. 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 04-01-18 V: 08-01-18

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que la Empresa AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Rio Senguer, Uso Agrícola en un caudal aproximado de 334.500,00 m<sup>3</sup>/año (0,43 l/ha.s), para su utilización de riego de 25has. durante los meses de septiembre a marzo de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote Rural N° 183 de la Colonia Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A.-LOCALIDAD DE SARMIENTO-PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 870 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 27 Dic. 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 04-01-18 V: 08-01-18

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que WALTER DAMIAN FERNANDEZ, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, Sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente del Sistema de Riego del Valle de Sarmiento, Uso Agrícola en un caudal aproximado de 35.532,00 m<sup>3</sup>/año (0,38 l/ha.s), para su utilización de riego de 3,00 has., Sistematización de Mallines un caudal aproximado de 23.688,00 m<sup>3</sup>/año (0,38 l/ha.s), para sistematización de mallines de 2,00 has., durante los meses de septiembre a marzo y Pe-

cuario un caudal aproximado de 220,00 m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 40 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Chacra 26 ejido de la ciudad de Sarmiento Departamento Sarmiento Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRÍCOLA, SISTEMATIZACIÓN DE MALLINES Y PECUARIO) SR. WALTER DAMIAN FERNANDEZ-LOCALIDAD SARMIENTO-PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0860 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 27 Dic. 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
De Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 04-01-18 V: 08-01-18

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. Manuel Emilio DELARZES, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, Uso Agrícola caudal aproximado de 593.989,00 m<sup>3</sup>/año (1,12 l/ha.s), para utilización de riego de 17has. durante los meses de septiembre a marzo de cada año y Uso Pecuario un caudal aproximado de 1.846,00 m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 114,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: chacras 49 y 37, Colonia Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO)- SR. MANUEL EMILIO DELARTEZ - LOCALIDAD DE SARMIENTO - PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0861 AÑO 2017-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson,

Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-  
Rawson, 27 Dic. 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
De Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 04-01-18 V: 08-01-18

## VIALIDAD NACIONAL

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 90/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado Por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias - Provincias de: Buenos Aires (1° Distrito y 19° Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil (\$ 365.853.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta (\$ 3.658.530).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta baja (Salón de Actos) - D.N.V., el día 17 de enero de 2018, a las 11:00 hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante «Formulario de Consultas» habilitado en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) - «Licitaciones» - «Obras» - «Licitaciones en Curso» - «Licitación Pública Nacional N° 90/2017 - Rutas Nacionales Varias», y disponibilidad del pliego a partir del 14 de diciembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 14-12-17 V: 05-01-18

## MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/17.

OBRA: «CENTRO EDUCATIVO NUTRICIONAL INTEGRAL (C.E.N.I.) ECONOMATO MUNICIPAL». UBICACIÓN:

CALLE JOSÉ MENÉNDEZ Y C. T. ALT. - PUERTO MADRYN.  
 PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLO-  
 NEROS CIENTOSESENTAY TRES MIL NOVECIENTOS  
 CATORCE CON SETENTA CENTAVOS (\$4.663.914,70).-  
 GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUARENTA Y  
 SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTAY NUEVE CON CATOR-  
 CE CENTAVOS (\$46.639,14).-  
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS  
 CATORCE MILLONES CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL  
 SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS  
 (\$14.186.073,87).-  
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.  
 LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: P U E R T O  
 MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTOVEINTE (120) DÍAS.  
 ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE  
 PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DE-  
 PARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO  
 N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.  
 VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL  
 SEISCIENTOS SETENTA (\$ 4.670,00).  
 CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE  
 PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO  
 URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUER-  
 TO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 /  
 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -  
 www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNI-  
 CIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRA-  
 DASY SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. CP (9120)  
 PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.  
 FECHA: 18/01/2018.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS  
 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA  
 LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON  
 N° 60. PUERTO MADRYN.  
 DÍA: 18/01/2018.  
 HORA: 10:30.

I: 03-01-18 V: 09-01-18

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 20/2017**

Objeto: «Alquiler de inmueble para el Archivo y el  
 Juzgado de Paz de la ciudad de Esquel».

Fecha de Apertura: VIERNES 12 de ENERO de 2018  
 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán  
 recibidas hasta el día 12/01/2018 a las 11 horas en  
 Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal  
 de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Rober-  
 to Jones N° 75, Rawson, CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Direc-  
 ción de Administración del Superior Tribunal de Justicia.  
 Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut.  
 CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200  
 Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 04-01-18 V: 08-01-18

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS  
 Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)  
 Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Reatributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50